



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Junio once (11) de dos mil quince (2015)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	SANDRA PATRICIA RESTREPO
Demandado	FONPREMAG
Radicado	05001-33-33-005- 2013 – 0076- 00
Auto	EXPEDICIÓN DE PRIMERA COPIA

Mediante memorial visible a folio 397 del expediente la apoderada judicial de la parte demandante solicitan se expida a su costa: *“primera copia auténtica que presta merito ejecutivo, del poder a mi otorgado, de la sentencia de primera instancia, del auto que liquida las costas y agencias en derecho, y el auto que imparte su aprobación definitiva, el auto que ordena el archivo definitivo del proceso, el auto que ordena dichas copias auténticas y copia del auto admisorio de la demanda, todas ellas con la constancia de que es primera copia y presta merito ejecutivo”*.

De conformidad con el artículo 114 del C.G.P. esta Judicatura encuentra procedente la solicitud presentada por la parte accionante en cuanto a la solicitud de copia auténticas de las providencias relacionadas, sin embargo, debe advertirle que la decisión de segunda instancia fue revocatoria, por lo que se denegaron las suplicas de la demanda, no siendo posible entonces que la copia auténtica solicitada pueda prestar merito ejecutivo. En ese sentido se expedirá por secretaria copia auténticas de las piezas procesales relacionadas, con su respectiva constancia de ejecutoria de la decisión, pero sin anotación de ser primera copia y prestar merito ejecutivo por ser improcedente.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Se autoriza a las señoras **JULIANA RESTREPO FRANCO** identificada con CC. 1.036.599.732, **ANDREA OLMOS** identificada con CC. 43.869.392, **LEIDY VANESSA GARCES** identificada con CC. 1.017.183.045 para que bajo la responsabilidad del apoderado judicial solicitante, retire dicha copia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° ____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____</p> <p>ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO